

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se acuerda la jubilación forzosa por edad de don Agustín Margall Font, Ordenanza de segunda clase del Cuerpo de Ordenanzas del Departamento

Ilmo Sr.: Visto el expediente personal de don Agustín Margall Font, Ordenanza de segunda clase del Cuerpo de Ordenanzas del Departamento, con destino en la Magistratura de Trabajo número uno de las de Barcelona; y

Resultando que, según se desprende de la partida de nacimiento que obra en el expediente de dicho funcionario éste nació el día 10 de julio de 1891 por lo que cumplió la edad de setenta años el mismo día del año 1961.

Resultando que, al momento de cumplir los setenta años de edad, el señor Margall Font no tenía acreditados los veinte años de servicios reglamentarios para obtener pensión de jubilación toda vez que tomó posesión de su primitivo cargo de Ordenanza del Ministerio de Trabajo en 1 de enero de 1942, por lo que, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 88 del Reglamento de Funcionarios, de 7 de septiembre de 1918, y Leyes de 27 de diciembre de 1934 y 24 de junio de 1941, se le instruyó expediente de capacidad, resuelto por Resolución de 15 de abril de 1961 siendo autorizado para seguir desempeñando su actual cargo hasta el día 1 de enero de 1962, en que alcanzará el interesado veinte años de servicios efectivos;

Considerando que, con arreglo a la base octava del Estatuto de Funcionarios de 22 de julio de 1918 y artículo 88 del Reglamento para su aplicación, de 7 de septiembre del mismo año, la jubilación de los funcionarios civiles del Estado será forzosa por razón de edad, habiéndose fijado esta en setenta años por la Ley de 27 de diciembre de 1934, completada por la de 24 de junio de 1941.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de aplicación, así como los informes de la Sección de Personal y Oficialía Mayor,

Esta Subsecretaria, en uso de las facultades que le están conferidas por la norma segunda de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957, dada para la aplicación de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado ha acordado la jubilación forzosa por edad de don Agustín Margall Font, con el haber pasivo que por clasificación le corresponda y efectos del día 1 de enero de 1962 en que cumple el tiempo reglamentario de veinte años de servicios al Estado, para obtener derechos pasivos

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1961.—El Subsecretario, Cristóbal Graciá.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de este Departamento.

RESOLUCION de la Subsecretaria por la que se acuerda la jubilación forzosa por razón de edad de don Juan Mesequer Andréu, Ordenanza de primera clase del Cuerpo de Ordenanzas del Departamento.

Ilmo Sr.: Visto el expediente personal de don Juan Mesequer Andréu, Ordenanza de primera clase del Cuerpo de Ordenanzas del Departamento, con destino en la Delegación Provincial de Trabajo de Murcia; y

Resultando que, según se desprende de la partida de nacimiento que obra en el expediente de dicho funcionario éste nació el día 15 de diciembre de 1889, por lo que cumplió la edad de setenta años el día 15 de diciembre de 1959;

Resultando que, al momento de cumplir los setenta años de edad, el señor Mesequer Andréu no tenía acreditados los veinte años de servicios reglamentarios para obtener pensión de jubilación, toda vez que tomó posesión de su primitivo cargo, de Ordenanza del Ministerio de Trabajo, en 1 de enero de 1942, por lo que de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 88 del Reglamento de funcionarios de 7 de septiembre de 1918 y Leyes de 27 de diciembre de 1934 y 28 de junio de 1941, se le instruyó expediente de capacidad, resuelto por Resolución de 25 de septiembre de 1959, y renovado reglamentariamente por la de 5 de diciembre de 1960, siendo autorizado para seguir desempeñando su actual cargo hasta el día 1 de enero de 1962, en que alcanzará el interesado veinte años de servicios efectivos;

Considerando que, con arreglo a la base octava del Estatuto de funcionarios de 22 de julio de 1918 y artículo 88 del Reglamento para su aplicación, de 7 de septiembre del mismo año, la

jubilación de los funcionarios civiles del Estado será forzosa por razón de edad, habiéndose fijado ésta en setenta años por la Ley de 27 de diciembre de 1934, completada por la de 24 de junio de 1941.

Vistas las disposiciones legales citadas y demás de aplicación, así como los informes de la Sección de Personal y Oficialía Mayor,

Esta Subsecretaria, en uso de las facultades que le están conferidas por la norma segunda de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957, dada para la aplicación de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado, ha acordado la jubilación forzosa por edad de don Juan Mesequer Andréu con el haber pasivo que por clasificación le corresponda y efectos del día 1 de enero de 1962, en que cumple el tiempo reglamentario de veinte años de servicios al Estado, para obtener derechos pasivos.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de diciembre de 1961.—El Subsecretario, Cristóbal Graciá.

Ilmo. Sr. Oficial Mayor de este Departamento.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO 4/1962, de 13 de enero, por el que se dispone cese como Director general de Ganadería don Angel Campano López.

Por tener que desempeñar un mando militar el Coronel de Infantería del Servicio de Estado Mayor don Angel Campano López a propuesta del Ministro de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de enero de mil novecientos sesenta y dos,

Vengo en disponer cese en el cargo que actualmente desempeña de Director general de Ganadería, agradeciéndole los servicios prestados.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de enero de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura
CIRILO CANOVAS GARCIA

DECRETO 5/1962, de 13 de enero, por el que se nombra Director general de Ganadería a don Francisco Polo Jover.

A propuesta del Ministro de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día doce de enero de mil novecientos sesenta y dos, nombre Director general de Ganadería a don Francisco Polo Jover.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a trece de enero de mil novecientos sesenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura
CIRILO CANOVAS GARCIA

RESOLUCION de la Dirección General de Ganadería en el concurso de méritos convocado por Resolución de 27 de octubre del corriente año, para provisión de plazas de Jefes y Técnicos de Centros de inseminación artificial ganadera.

Como resolución al concurso de méritos convocado en fecha 27 de octubre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de noviembre), para la provisión de dos Jefaturas de Centros Primarios A de inseminación artificial ganadera en Somió (Asturias) y Betanzos (La Coruña); tres de Técnicos en Centros Primarios A en Badajoz, León y Murcia, y una de Técnico volante dependiente de los Servicios Centrales,